
PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSO CONISS 2024

1. ¿Quiénes pueden postular en este concurso?

Los médicos cirujanos **titulados o egresados** de escuelas de medicina, **entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023**.

Para estos efectos no se considerará la revalidación del título como una nueva fecha de egreso o titulación.

Para acceder a becas de especialización el profesional deberá haber egresado de una Universidad chilena.

2. ¿Qué requisitos debo cumplir para postular?

Según establece el Artículo 7° las bases del proceso, el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad chilena, y presentar certificado de residencia o permanencia definitiva en Chile, en caso que corresponda.
2. Ser médico cirujano titulado o egresado de una escuela de medicina, entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023.
3. No haber tomado una beca de especialización, ni cargo en EDF a través del proceso establecido en el artículo 8° de la Ley 19.664, en algún otro proceso de selección anterior realizado por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país, salvo las siguientes excepciones:
 - a. En caso de renuncia presentada antes del inicio del tercer semestre;
 - b. En caso de renuncia por falta de aptitudes requeridas para continuar con el programa de especialización, calificada por el centro formador y notificada a la Subsecretaría de Redes Asistenciales o al Servicio de Salud, mediante un informe fundado, antes del inicio del segundo semestre del programa.
 - c. En caso de renuncia por situaciones de salud que afecten al profesional funcionario o a alguno de sus familiares que dependan de él, que sean incompatibles con las actividades académicas, aprobada por la Subsecretaría de Redes Asistenciales sin obligación de reembolso de los gastos por concepto de matrículas y aranceles.

En los casos de renuncia a especialización, el postulante deberá acompañar la resolución del Servicio de Salud y/o Subsecretaría de Redes Asistenciales, de la aceptación de la causal de la renuncia, y la resolución del Servicio de Salud en que conste la autorización a participar de un nuevo concurso de programas de especialización. En los casos de renuncia a cargos en EDF el postulante deberá acompañar la resolución del Servicio de Salud y/o Subsecretaría de Redes Asistenciales, de la aceptación de la renuncia.

En cuanto al cargo en EDF, corresponderá a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través del Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua, verificar e informar si el

postulante accedió a un cargo como el que se señala, sin perjuicio de lo solicitado en el artículo 9, sobre postulación.

4. Cumplir los requisitos establecidos en los artículos 1° y 2° de la Ley N°20.261, es decir haber rendido y aprobado el EUNACOM para ingresar a una plaza de destinación, u optar a un cupo de especialización en el presente proceso de selección.

5. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases y haber declarado conocimiento y aceptación respecto de las normas y plazos que rigen el proceso de postulación, así como veracidad de la documentación provista a través del Sistema de Postulación en Línea.

3. ¿Cómo me registro en el Sistema de Postulación en Línea?

Debe ingresar a <https://postulacionenlinea.minsal.cl/> y en la página principal, bajo el cuadro de ingreso, pinchar “registrarse”. Completar sus datos personales (revisar que estén correctamente ingresados, de lo contrario puede ser rechazada la postulación) cargando su Cédula de identidad y Título digitalizado a color y por ambos lados, si corresponde. En “organismo” debe seleccionar recién egresado; en profesión “médico cirujano” y en situación “titulado o egresado” según su caso.

Los datos que registre permitirán contactarlo/a durante el proceso. Utilice su correo y teléfono habitual.

Atención con estos documentos, puesto que serán solicitados nuevamente en la sección de admisibilidad, donde se deben cargar nuevamente, porque son secciones distintas.

4. ¿Cómo me registro en el Sistema de Postulación en Línea si mi Cédula de identidad está vencida?

Para facilitar el proceso de postulación usted deberá:

- a) Cargar su C.I. vencida de igual forma.
- b) En fecha de vencimiento, considerar, indicar en mismo día y mes, pero del año 2024.

La cédula de Identidad debe estar vigente al término del proceso de selección, puesto que es necesario para ingresar a la Administración Pública, sea una destinación o un cupo de especialidad, de lo contrario el Servicio de Salud podría no realizar el ingreso.

5. Ingresé mal mis datos en el Sistema de Postulación en Línea ¿Cómo puedo modificarlo?

En la página de inicio puede visualizar en el costado izquierdo superior su nombre y bajo él, “Mis datos”, pinche ahí y podrá ingresar al registro nuevamente, modificar lo necesario y apretar botón guardar al final del formulario.

6. ¿Cuál es el formato en el que deben ser cargados los documentos al Sistema Postulación en Línea?

1. Si presenta copias de documentos originales o copias legalizadas ante Notario: el documento adjuntado en la postulación debe ser digitalizado a color del documento original. debe contener el timbre(s), nombre(s), firma(s) y fechas en formato dd/mm/aa, salvo que el rubro explícitamente tenga otras indicaciones.

2. Si presenta documentos digitales con firma digital avanzada o código de verificación vigente: debe contener el timbre(s), nombre(s), firma(s) y fechas en formato dd/mm/aa, salvo que el rubro explícitamente tenga otras indicaciones.

Se exceptúan aquellos documentos donde las bases explícitamente soliciten copias simples. Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

7. ¿Si mi documento legalizado dice “copia fiel del original” o dice “copia fiel de lo tenido a la vista” sirve igual?

Sí, si el documento se encuentra legalizado ante Notario y con los timbres respectivos es documento válido. Recuerde que debe digitalizar a color y el timbre y firma notarial debe ser en la cara frontal del documento.

8. ¿Si tengo un documento original emitido en digital y que cuenta con código de verificación, debo legalizarlo?

No es necesario ya que puede presentar digitalización a color de originales, pero el código debe estar vigente.

9. ¿Cómo debo nombrar los archivos que cargue en la plataforma?

Cada archivo de Anexo debe ser cargado con el nombre correspondiente, ej: Rubro N°2_Ayudante Alumno y los archivos que acrediten su cumplimiento, cargados de manera independiente y con su nombre, ej: Rubro2_documento2. En el caso de los documentos de admisibilidad, deben ser cargados con el nombre que permita identificar el archivo Ej: Cédula de Identidad.

10. ¿El Sistema de Postulación en Línea me avisa si el archivo o mi carpeta excede el peso establecido?

El Sistema no le permitirá subir documentos de mayor tamaño al permitido (9Mb). Así también, no le permitirá cargar más documentos una vez que llegue al límite total de 250 Mb.

11. ¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir para estar admisible en este concurso?

Debe cumplir todos los **requisitos establecidos en el Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación**, es decir, lo indicado en el artículo 7° y el numeral I Documentos de admisibilidad del artículo 9° de las presentes Bases. Los antecedentes requeridos deben ser cargados por el/la postulante en el apartado de “Documentos de Admisibilidad” del Sistema de Postulación en Línea. Los documentos que acreditan su cumplimiento son:

1. Chilenos/as: copia digital de cédula de identidad. La copia deberá ser a color y por ambos lados de la cédula. Si se presenta una copia de la cédula en blanco y negro, deberá ser legalizada ante Notario.

Extranjeros/as: certificado de permanencia definitiva en Chile y cédula de identidad digitalizada a color, por ambos lados. Si la Cédula de identidad indica permanencia definitiva, no es necesario el certificado.

2. Copia digital a color del certificado original de egreso o título, o copia legalizada ante notario en formato día/mes/año extendido por la Universidad o centro formador. No se admitirán

constancias o certificados de ranking. Este certificado debe indicar la fecha de egreso en formato día/mes/año.

3. En caso de haber tomado un cargo EDF o una beca en algún proceso anterior, deberá presentar Resolución emitida por el Servicio de Salud correspondiente que acredite el término de beca y lo autoriza a participar de un nuevo concurso, o aceptación de renuncia al cargo en EDF, obtenidos a través del proceso establecido en el artículo 8° de la Ley N°19.664 y concurso de becas para profesionales de la última promoción realizado por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país, cuando corresponda.

12. ¿La Cédula de Identidad la debo legalizar?

No, pero recuerde que debe ser digitalizada a color y por ambos lados.

13. ¿Dónde debo cargar la Resolución que acredita mi renuncia y me habilita a volver a postular?

Debe cargarla en Documentos de Admisibilidad, junto con su cédula de identidad y su Certificado de Egreso o Título, ya que según el Art. 10 de las bases son requisitos de admisibilidad.

14. ¿Qué pasa si no adjunto un Anexo de los exigidos en la postulación?

Tal como establecen las bases que rigen el proceso, los Anexos son el documento válido para presentar un rubro y deben venir acompañados de certificados que acrediten la información contenida en ellos. En caso de no presentarse los anexos, no se otorgará puntaje ni podrán ser considerados en etapas posteriores.

En caso de tener un anexo con formato antiguo con firmas, deberá completar un anexo nuevo o actual sin necesidad de firmas porque están en el antiguo y adjuntarlo a su postulación.

15. ¿Qué actividades se ponderan en este concurso y qué puntajes tienen?

RUBRO 1: Calificación Médica Nacional y EUNACOM	62,00
RUBRO 2: Ayudante Alumno	2,00
RUBRO 3: Trabajos Científicos	2,00
RUBRO 4: Práctica de Internado en Atención Primaria o Práctica en Personas Jurídicas sin Fines de Lucro	2,00
RUBRO 5: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	2,00
Total	70,00

16. ¿Qué pasa si uno de los documentos que presento está enmendado?

Todos los antecedentes y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), nombre(s), firma(s) y fecha de emisión (día, mes y año) correspondiente, ser legibles y **sin enmiendas**. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible o se encuentre enmendado, se tendrá por no presentado.

17. ¿Dónde debo acreditar si poseo pensión de invalidez, discapacidad física o mentalidad calificada por la COMPIN?

Debe adjuntar el certificado respectivo en la plataforma de postulación, al momento de registrarse como nuevo usuario. Este certificado se utilizará como criterio de desempate, según lo establecido en las bases que rigen el proceso.

18. ¿Qué antecedentes debo presentar para Congresos o Trabajos Científicos?

Categoría 1 Trabajos publicados en Revistas con comité editorial (0,50 puntos por trabajo)

Anexo N°3.1:

Se considerará como trabajo científico en este rubro, todo aquel que haya sido publicado en revista o boletín con comité editorial. No se otorgará puntaje a colaboración en confección de manuales, cartas al editor ni reportes de casos individuales, así como tampoco en el caso de que una revista haga una publicación de los trabajos científicos presentados en congresos u otros.

Para efectos de puntuación, no se considerarán los borradores de trabajos, excepto en trabajos que se encuentren en la categoría 3.1.3 “por publicar”.

Serán requisitos los siguientes documentos, que el postulante deberá adjuntar según cada caso:

- 3.1.1 Trabajo publicado en revista o boletín impreso:
Copia digital a color o fotocopia legalizada de resumen o abstract de la publicación original o copia digital de revista que indica DOI.
- 3.1.2 Trabajo publicado en revista o boletín online:
Copia digital a color, o fotocopia legalizada del trabajo publicado, o copia digital de revista que indica DOI.
Enlace web de publicación vigente a la fecha de revisión de la comisión.
- 3.1.3 Trabajo publicado en revista o boletín de estudiantes:
Copia digital a color, o fotocopia legalizada del trabajo publicado, o copia digital de revista que indica DOI.
Enlace web de publicación vigente a la fecha de revisión de la comisión.
- 3.1.4 Trabajo aceptado para publicar en revista o boletín online o impreso:
Copia digital a color del borrador del trabajo completo. (trabajo editorial de corrección completo, pendiente solo la publicación oficial de la revista)

Para los trabajos publicados en PUBMED, se aceptará print o copia digitalizada de la publicación

Se puntuarán sólo los trabajos publicados previos a la fecha de egreso, a excepción del punto 3.1.3, donde se considerarán trabajos aceptados con fecha previa a la de egreso, los que se calificarán con el 50% del puntaje (0,25 puntos). Será considerado hasta el sexto autor.

Categoría 2 Trabajos comunicados en Congresos Científicos. (0,25 puntos por trabajo)

Anexo N°3.2

El postulante deberá adjuntar portada y original o fotocopia legalizada del resumen publicado desde el libro original del congreso (no se aceptarán borradores), y certificado que acredite su participación como autor, en original, fotocopia legalizada o fotocopia simple, con código de verificación y/o QR.

En el caso de que el congreso no cuente con libro de resumen, se deberá adjuntar un certificado del comité organizador que aclare este punto. Además, debe adjuntar el trabajo expuesto timbrado en su primera página por el comité organizador.

El postulante deberá tener calidad de autor hasta un máximo de 6. No se considera la calidad de coautor, colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.

En caso de que una revista médica haga publicación de trabajos científicos presentados en congresos u otros, se considerará como trabajo científico de congreso para efectos de puntaje.

El postulante tiene la obligación de notificar todos los trabajos en el anexo, en caso contrario no se otorgará puntaje.

19. ¿Qué puedo hacer si un Congreso no tiene libro de resúmenes?

Debe solicitar a la entidad que organizó el congreso que acredite mediante un certificado que la actividad no cuenta con libro de resúmenes. Además, debe adjuntar el trabajo expuesto timbrado en su primera página por el comité organizador.

20. ¿Cómo ingreso la información de Calificación Médica Nacional?

a) Postulante egresado o titulado de un Centro Formador del país: **deberá cargar el Anexo 1.1, sin antecedentes de respaldo**, debido a que EUNACOM entregará directamente a Minsal la CMN, informada a los postulantes por sus Casas de Estudios, para efectos de ponderación del rubro.

Se considerará la Calificación Médica Nacional con nota de un entero y dos decimales.

b) Los postulantes que egresaron o se titularon en un centro formador del extranjero, deberán presentar la concentración de todas sus notas de la carrera indicando la escala de calificación (nota máxima y nota de aprobación).

Tal como se estableció en las bases correspondientes al año 2023, desde este proceso de selección se considerará también en el puntaje del rubro 1, el 15% de EUNACOM quedando distribuido el puntaje total del rubro en: 9.3 puntos para nota EUNACOM y 52.7 puntos para nota de Calificación Médica Nacional.

Los/las postulantes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 1° y 2° de la Ley N°20.261, es decir haber rendido y aprobado el EUNACOM para ingresar a una plaza de destinación, u optar a un cupo de especialización en el presente proceso de selección. En caso de que algún/a postulante no aprobara el examen y así fuera notificado por EUNACOM en la entrega de resultados, las comisiones tiene la atribución de calificar automáticamente a el/la postulante como inadmisibles para el presente proceso, según lo establecido en el Art. 10 de las presentes bases.

21. ¿Si yo rendí el EUNACOM en el 2023 tendrán también mis puntajes?

Sí, EUNACOM entregará los puntajes de la CMN y EUNACOM para todos los postulantes.

22. ¿Podré postular también el próximo año?

Para el ingreso del año 2025, sólo se aceptarán postulaciones de egresados y titulados correspondiente a la última promoción, fecha fijada entre 01.01.2024 y 31.12.2024.

23. ¿Puedo presentar los Anexos de años anteriores?

Podrán presentar el Anexo del año anterior completo y con firmas, además del Anexo de las presentes bases, completo con toda la información y sin firma. Es importante que considere que, si la información certificada es actual, debe cumplir con las fechas actualizadas para recibir el puntaje esperado.

24. ¿Debo legalizar los Anexos si los completé manualmente?

No, los anexos pueden ser completados manualmente o en computador, siempre que las firmas sean en original y cumplan con los requisitos de las bases.

25. Si los anexos no tienen señalado que requieren firma ¿igual debo firmarlos?

No, los anexos que exigen firma lo señalan. Los que no requieren firmas en su mayoría exigen certificados debidamente firmados.

26. ¿Puedo modificar los Anexos?

No, los anexos y su contenido según bases no se pueden modificar, pero puede replicarlos tantas veces como requiera.

27. ¿En el Anexo de Capacitación debo considerar horas cronológicas o pedagógicas?

Usted debe indicar en el Anexo la misma información que detallen los certificados que presenta, sin importar si son horas cronológicas o pedagógicas. La comisión al evaluar hará la conversión respectiva.

28. Estoy a la espera que me entreguen un certificado, ¿Qué pasa si me lo entregan después que termina el plazo de postulación?

El proceso de postulación se rige según el cronograma establecido en las bases. Si usted no pudo enviar un certificado en la etapa de postulación, dicho documento en la siguiente etapa se entiende como información nueva, por lo que no puede ser considerada.

29. ¿Qué puedo hacer si no estoy conforme con mi puntaje provisorio o mi condición de inadmisibile?

Todo postulante que considere de acuerdo con lo indicado por el artículo N°3 de las Bases considere que la inadmisibilidad no se ajusta a lo señalado en el artículo 10, o el puntaje otorgado no se ajusta a lo señalado en el artículo 12, podrá presentar, a través del Sistema de Postulación en Línea un Escrito (Anexo 6) ante la Comisión respectiva, dentro del plazo indicado en el Cronograma.

La reposición y apelación en subsidio deberá ser fundada y contener toda la información requerida en el Anexo N°6 de lo contrario, será desestimada de plano.

Las etapas de presentación de reposiciones y apelaciones se encuentran en el Anexo A, Cronograma.

30. ¿Cómo me enteraré del puntaje y las observaciones durante el proceso?

Los puntajes serán entregados a través del Sistema de Postulación en Línea y los listados de puntajes publicados en el mismo sistema en la sección “descargas” de la página de inicio, en las fechas de publicación indicadas en el cronograma y las observaciones se enviarán mediante correo electrónico, por ello es muy importante que el correo electrónico informado en la inscripción sea el correcto y que los documentos ingresados tengan un nombre que pueda identificar fácilmente ya que en cada uno de ellos se ingresará la observación.

31. Qué debo presentar para acreditar el Rubro 4.3 Horas de Práctica en Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro?

Las actividades prácticas asistenciales, extracurriculares, realizadas durante el periodo de formación, en **Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), inscritas en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de Lucro**, del Servicio de Registro Civil e Identificación, serán consideradas en este rubro.

Se considerará práctica útil solamente cuando el postulante la haya efectuado teniendo el 4º año de formación rendido. No se considerará la realización de dicha práctica después de la fecha de egreso.

Esta actividad deberá ser certificada presentando el Anexo N°4.3, acompañado del certificado de vigencia de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, que acredite más de 3 años de antigüedad y se extrae gratuitamente del Servicio de Registro Civil e Identificación, además de un certificado (nombre, cargo, firma y timbre original o firma digital avanzada o código de verificación) del Director o Presidente de la entidad sin fines de lucro, que indique la cantidad de horas efectuadas por el/la alumno/a, año en que realizó la actividad, fecha de inicio y término y breve descripción de las actividades realizadas.

32. Soy egresado de una universidad extranjera ¿a qué programa de formación puedo optar?

Debe tenerse presente que, para acceder a beca de formación, el postulante debe ser profesional egresado de una Facultad de Medicina de una Universidad chilena, según se establece en el Artículo 18 N° 1° del decreto supremo N° 507/90, del Ministerio de Salud. Por lo cual sólo podría optar a un cargo en la Etapa de Destinación y Formación (EDF).

33. Hice cambio de mis apellidos, ¿cómo debo presentar mi postulación?

Al registrarse en el Sistema de Postulación en Línea, debe realizarlo con su nombre actual. Luego al cargar su Cédula de identidad en la admisibilidad, debe además presentar la resolución o certificado de nacimiento con el registro del cambio de apellidos. Este documento también debe ser cargado en todos los ítems donde tenga sus nombres antiguos como los cursos de perfeccionamiento, ayudantías, trabajos realizados, etc.



Ministerio de Salud
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Departamento Capacitación, Formación y Ed. Continua

34. ¿Con quién me puedo comunicar para despejar dudas?

Las dudas deben ser enviadas al correo medicosespecialistas@minsal.cl, una vez leídas las bases del proceso de selección, puede enviar sus inquietudes al correo, no hay atención presencial ni telefónica.